

DESINTEGRACION FAMILIAR Y CRIMINALIDAD

Lic. Roberto Sossa Sandí^(*)
Abogado costarricense

(Recibido 20/04/10; aceptado 10/11/10)

(*) Profesor, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica.

Teléfono 2511-4114

e-mail: rsossa@syabogados.co.cr.

RESUMEN

El presente artículo pretende dar una visión actualizada del problema que genera la desintegración familiar, y su incidencia en los índices de criminalidad, para lo cual he pretendido hacer un esquema de identificación de cada uno de esos elementos, para centrar el planteamiento del problema, y concluir con algunas recomendaciones, con las cuales se podría paliar ese aumento desmedido en los índices de violencia, con algunas reflexiones sobre el esfuerzo legislativo en esa dirección, y políticas públicas en contra de la violencia social, y su naturaleza.

Cuenta este trabajo con una característica muy propia, el enfrentamiento de dos ejes temáticos, en relación a una situación social latente, ubicada en algunos documentos consultados en áreas urbano-marginales, que se convierte día a día en factor de riesgo para toda nuestra sociedad.

Palabras clave: Familia, criminalidad, delincuencia, sociedad, estado, comunidad, desigualdad, economía, conducta desviada, seguridad ciudadana, peligro, riesgo social, pobreza, urbano-marginal.

ABSTRACT

This article aims at providing an updated overview of the problem generated by broken families, and their impact on crime rates. For this, I have tried to develop an identification scheme for each of these elements, focusing on problem statement and concluding with some recommendations that could mitigate the excessive increase in violence levels, including some reflections on legislative efforts in that endeavor, and public policies against social violence, and its nature.

This article has a very characteristic feature. It presents the contrasts of two main themes with regard to a latent social situation, based on some documents consulted on marginal-urban areas that become, day after day, a risk factor for our entire society.

Key words: Family, criminality, delinquency, society, State, community, inequality, economy, deviant conduct, citizen safety, danger, social risk, poverty, marginal urban.

SUMARIO

Introducción

1. La Familia
2. Criminalidad
3. Planteamiento del problema

Conclusión

Bibliografía

INTRODUCCION

El título del presente trabajo deja a la imaginación el relacionar dos situaciones que, sin ser sinónimos, no distan en la realidad en cuanto a efectos, tal y como se consignará en el planteamiento de cada una de ellas, su enfoque e incidencia.

Por un lado se establecerán los conceptos propios de familia, como unidad protegida constitucional y legalmente en los artículos 51 de la Constitución Política y 1° del Código de Familia,⁽¹⁾ y criminalidad como fenómeno social o colectivo relativo a la comisión de delitos y, su relación derivada de un quebranto en la unidad de ese conjunto de personas ligadas por vínculos jurídicos emergentes de la relación intersexual o de la filiación; sin importar la forma en que se desarrolle, ya sea familia de derecho, o de hecho, cuya desintegración produce en forma casi simultánea una lesión social, que repercute en la relación de sus integrantes, con cambios de conducta, sin que para tal efecto se deba tomar en consideración las causas del quebranto.

Analizaremos el problema del crimen como elemento íntimamente ligado al medio que nos rodea y sus transformaciones, a fin de establecer un nexo posible entre la desintegración familiar y el incremento en el índice de criminalidad, tema de actualidad en nuestro medio, cuya gestación data de al menos tres decenios, al amparo de un silencio cómplice de quienes conformamos la sociedad costarricense, lo anterior por cuanto existen suficientes elementos de medición para establecer ese desarrollo del cambio de conductas, derivados muchas veces del efecto económico y tecnológico al que se ven expuestas nuestras sociedades.

(1) El artículo 51 de la Constitución Política establece: “La Familia como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido”, y el artículo 1° del Código de Familia reza: “Es obligación del Estado costarricense proteger a la familia”.

En esta línea de pensamiento tenemos que acudir a la medición que algunos economistas realizan en relación al rango de la pobreza vs la desigualdad social, porque es precisamente en niveles de pobreza donde emergen la mayoría de los jóvenes infractores, delincuentes del futuro cercano.

Un análisis propio de las desigualdades que provocan el aumento en el índice de pobreza, medido año a año por la encuesta de hogares, e inserto en el informe del Estado de la Nación, dejan ver un abandono en políticas públicas, que degeneran tanto directa como indirectamente en el actuar de nuestros niños, pre y adolescentes, convertidos en su mayoría en delincuentes en potencia, muchos con la mentalidad de seres institucionalizados, entorno que desde el punto de vista psicológico repercute en actuaciones violentas, muchas veces impensadas y carentes de cualquier lógica, cuyo efecto provoca un caos en el medio social, sobre este tema los ejemplos los tenemos diariamente en nuestros medios de comunicación masiva.

Se pretende al final brindar un enfoque claro de las consecuencias de un fenómeno social, para muchos hasta privado como es la vida en familia, cuya desintegración, independientemente del motivo, puede llegar a generar situaciones propias en el ámbito criminal, dejando en el ambiente la sensación de que el delincuente es producto de la sociedad, o acaso el hombre hace al medio.

Es aquí donde debemos buscar precisamente esa interrelación entre las dos situaciones planteadas, pues el vandalismo por ejemplo, “es un furor absoluto por destruir, que muchas veces surge como epidemia, y la población involucrada normalmente en este tipo de delitos menores son jóvenes que no alcanzan los 16 años, quienes actúan a título personal, o inmersos en pequeñas bandas.⁽²⁾ Sobre este particular existen manifestaciones de juzgadores, quienes sin reparo alguno afirman que el aumento es notorio en delitos contra la propiedad, siguiendo en su escala los delitos contra la vida, afirmando además que la familia es un factor importante, dado que muchos adolescentes infractores provienen de familias disfuncionales, lo que les genera traumas y conflictos de conducta, que inciden en su actuar, ya que aún su personalidad no está definida, de manera que resulta fácil, por lo menos teóricamente establecer que en estos casos, y en aras de bajar los índices de criminalidad, sobre todo en la población de menores de edad, resulta imperativo involucrar a los padres de familia, para tratar en conjunto de identificar las fortalezas de esos jóvenes, aumentando su autoestima, incluso insertándolos en el proceso educativo, a fin de lograr con horas adicionales de orientación y guía, su permanencia en él.

(2) CORDERO Floria y otros. *La juventud costarricense ante el avance científico y tecnológico*, San José, Costa Rica, 1977, página 21.

1. LA FAMILIA

Podríamos formular cuantas definiciones quisiéramos en torno a un elemento como este, incluso partiendo de la etimología del vocablo para los romanos, el cual ubican como procedente del grupo de los famuli, de donde los Fámulos son los que moran con el señor de la casa, lo que sin duda motiva esa estrecha relación entre “familia y casa, vivienda, hogar”, entendido este último como el lugar donde se enciende el fuego, recordemos que en las sociedades más antiguas, el acto de encender el fuego era una operación harto difícil, y el lugar donde se conservaba el fuego era el centro de la casa, y donde la familia se reunía en torno al hogar, así apreciamos que nuestros antepasados giraron siempre en torno a la Casa grande, elemento que con el paso del tiempo tiende a desaparecer, ya que la casa familiar cede ante el desarrollo inmobiliario conforme al cual los hijos buscan pareja, salen de la casa familiar para arrendar una unidad más pequeña, apartamento o pieza donde iniciar su vida, reduciendo así las dimensiones de la casa familiar.

Volviendo al origen romano de Familia, el mismo también se generaba por las personas y el caudal de la comunidad considerado el patrimonio como una totalidad.⁽³⁾

Podríamos apelando a la definición de Arias Ramos,⁽⁴⁾ identificarla como una institución universal, pudiendo decir que no hay pueblo en que no exista familia, no en todos se nos ofrece ésta con las mismas características; sin embargo conforme lo expresa el autor, la familia romana no permaneció exenta de cambios, y aunque su evolución fue más lenta, migró de su primitivo concepto, hacia nuestra manera actual de concebir esta célula social, en la cual el lazo conductor no es biológico, sino constituido por una idea netamente jurídica de autoridad, con sujeción a una jefatura, en este caso del Pater Familias, sumisión que conocemos como agnatio, con todos los elementos que dicha relación conlleva, entre ellos el tema de los hijos y la No relación con la familia de la madre, con excepción de los casos en los cuales se acompañó al matrimonio el “conventio in manum”.⁽⁵⁾

(3) DE IBARROLA ANTONIO. *Derecho de Familia*, editorial Porrúa, México, 1981, pp. 2-5.

(4) J. ARIAS RAMOS, J. ARIAS BONET. *Derecho Romano*, tomo II, 14ª. Edición, editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, España, 1977, pp. 689-691.

(5) *Op. cit.*, pág. 695.

Pese a lo singular del origen, podemos decir que el término familia de mayor aceptación, e incluso inserción en muchas de nuestras constituciones, es la concebida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1948, que reza: “la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”. De ese principio se desprenden acepciones que muchas veces no son coincidentes ni en el tiempo ni en el espacio, debido principalmente a sus contenidos jurídicos e históricos, prueba de ello es definirla como una institución social, permanente y natural, con organización propia en cuanto a deberes y derechos, donde priva el instinto y la decisión tanto del hombre como de la mujer, unidos legalmente por vía del matrimonio, o protegidos por el ordenamiento en la Unión de hecho.⁽⁶⁾

Cualquiera que sea su naturaleza, la familia conlleva una serie de principios que le son inherentes, como por ejemplo los valores morales, éticos, religiosos, políticos, los cuales conforman la columna de una buena formación en su seno, produciendo semillas fértiles para la Sociedad, para lo cual contará con el apoyo irrenunciable del Estado, que en nuestro caso como país como miembro de la Asamblea General adquirió el compromiso de darle la publicidad necesaria, al punto de integrarla en el texto constitucional vigente. No cabe duda del efecto que la familia tiene para sus miembros, incluso podríamos decir que de alguna manera, moldea y prepara para la injusticia y eventual agresión que deberán enfrentar sus miembros en un mundo cambiante, de ahí aquella fricción entre hermanos, que es una de las relaciones humanas más conocidas, y que nos trasladan a episodios como el de Abel y Caín.

Otra dimensión de familia la brinda Guitron Fuentesvilla,⁽⁷⁾ quien dice: “También se considera actualmente a la familia como núcleo

(6) CODIGO DE FAMILIA, Ley 5776 de 2 de setiembre de 1973, reformada por Ley 7532 de 8 de agosto de 1995. “Artículo 11: El matrimonio es la base esencial de la familia y tiene por objeto la vida en común, la cooperación y el mutuo auxilio”. “Artículo 242: La unión de hecho pública, notoria, única y estable, por más de tres años, entre un hombre y una mujer que posean aptitud leal para contraer matrimonio, surtirá todos los efectos patrimoniales propios del matrimonio formalizado legalmente, al finalizar por cualquier causa”.

(7) GUITRON FUENTEVEILLA (Julián). *Derecho Familiar*, Editorial UNACH, 2da. edición, 1988, México, pág. 67.

natural jurídico o económico. Atendiendo al primer aspecto se toman en cuenta los instintos genésico y material. El factor económico le dio mayor trascendencia que el natural, dándole un valor de acuerdo a las condiciones políticas y económicas del medio en que se encontraba”.

Concordante con la obligación del Estado, se encuentra la obligación de quienes son miembros de la Familia, quienes deben administrarla acorde con una escala de valores, conociendo sus deberes y derechos, siendo estos últimos de vital importancia, ya que todo hombre nace en libertad, pero debe desarrollarse de acuerdo a los límites que dicho derecho le confiere, pues conforme lo enuncia Sartre⁽⁸⁾ “El hombre es ante todo un proyecto que se vive subjetivamente”; “...Así el primer paso del existencialismo es poner a todo hombre en posesión de lo que es... el hombre es libre, no hay determinismo...”; de manera que esos valores son el insumo del que se nutre el hombre desde su primer estadio, la Familia, inicial que dará paso a otros ambientes, en los cuales ese producto familiar debe empezar a discernir entre lo bueno y aquello que no lo es, aspectos que hoy día, conforme se transforman nuestras sociedades entran en constante choque, dando paso a un cambio en los usos y costumbres de nuestro conglomerado social. Así tenemos que la relación de familia, si bien no pertenece totalmente a la esfera del Derecho, es no obstante, una relación jurídica que acoge y sujeta las relaciones entre los miembros de dicho conjunto o grupo social. Como realidad natural la Familia es un prius para el Derecho positivo, no depende de éste, en el sí ni en el cómo. Es independiente de él, y determinante del mismo, pues necesita servirse instrumentalmente de normas positivas para el cumplimiento de sus fines.⁽⁹⁾

La familia bajo los conceptos indicados, se constituye en el núcleo de aprendizaje del comportamiento de sus miembros desde su nacimiento, iniciando así el proceso de socialización, que les enseñará cómo actuar en sociedad, más allá del conocimiento de sus funciones biológicas normales, como hábitos de alimentación, aseo y hasta el mismo lenguaje, para ingresar al campo de los valores necesarios para su desarrollo e interrelación con otras personas, de manera tal que “la

(8) SARTRE, JEAN PAUL. *El existencialismo es un humanismo*. Ediciones Huascar, San José, Costa Rica, pp. 16-21.

(9) CAMACHO DE CHAVARRIA, Alfonsina. *Derecho sobre la Familia y el Niño*; editorial UNED, San José, Costa Rica, 1a. edición 1990, pág. 17.

familia actúa como trasmisora de tradiciones culturales, que se mantienen vivas para las generaciones futuras a través de ella, motivo por el cual, se convierte en esencial para la continuidad de la civilización y de la historia”.⁽¹⁰⁾ He querido ingresar el tema familia, sus diferentes definiciones y conceptos, no para ahondar en el Derecho de Familia como tal, sino para tener un panorama claro de los criterios que se manejan en torno a dicho conjunto o grupo social, invadido día a día en su autonomía por las transformaciones propias de la Sociedad, entendida ésta como “un gran ambiente” y la misma acción del Estado en su afán de imperio de algunos intereses sociales, con el fin de poder ingresar al otro aspecto que interesa al presente trabajo, que es la Criminalidad.

2. CRIMINALIDAD

Podríamos plantear el tema partiendo de una definición simple, y decir que Criminalidad es un fenómeno colectivo de comisión de delitos; o simplemente buscar definirla desde la estadística como lo hace Cabanellas,⁽¹¹⁾ “como el volumen total de infracciones o proporción en que se registran los crímenes en general, y las varias clases de crímenes en particular en una sociedad o región determinada y durante cierto espacio de tiempo”; definición que nos lleva inexorablemente al tema de fondo, las llamadas cifras de criminalidad, mediante las cuales se puede determinar la dinámica en la comisión de delitos de acuerdo a determinadas zonas geográficas, grupos o etnias específicas y épocas en las cuales dicho fenómeno social aumenta o disminuye; labor encomendada a la ciencia que se orienta al estudio de las causas del delito, y el estudio adecuado del fenómeno en cuestión, a la cual denominamos criminología.

La criminología, concebida además en sus orígenes como la ciencia encargada del estudio de los elementos reales del delito, entre ellos el comportamiento del sujeto activo del mismo y los efectos de esa conducta en su entorno social, se ha transformado, quizás en la misma forma que la sociedad misma, para concebirse hoy como una ciencia

(10) DICCIONARIO JURIDICO ESPASA. Editorial Espasa Calpe S.A, Madrid, España, 1998, pág. 409.

(11) CABANELLAS DE TORRES, Guillermo, *Diccionario Jurídico Elemental*, Editorial Heliasta SRL, Argentina, XVI edición, 2003, pág. 101.

interdisciplinaria dirigida al estudio del crimen, el criminal, la víctima y el control del comportamiento criminal a nivel social, todo lo anterior mediante el método de la observación sistemática de las conductas desviadas de un segmento o componente de esa sociedad, entre las cuales podemos citar a manera de ejemplos, el consumo y tráfico de drogas, el alcoholismo, la prostitución, la trata de personas, los que generan fenómenos como la violencia y la falta de integración social del sujeto, que en la mayoría de los casos desembocan en la comisión de delitos.

En relación a este tema de la desviación de conductas, tenemos que anexarle la proliferación de información que a través de los diferentes medios atomizan dichas manifestaciones, sin dejar de lado, el acceso indiscriminado a la red de Internet, tema que nos llevaría a un cuestionamiento total en cuanto a sus implicaciones, ya que todo cambio es reflejo de una conducta social, y en este sentido tenemos claro que, como indica el profesor Luis Miguel Reyna Alfaro, en su artículo *Aproximación al estudio de la criminalidad mediante computadoras*, publicado en el número 19 de la Revista de Ciencias Penales⁽¹²⁾ "...El cambio social, llevado a cabo en las últimas décadas, resulta íntimamente vinculado a la evolución tecnológica operada en ese lapso...".

El mismo autor del artículo en cuestión, reseña la posición del profesor Eugenio Raúl Zaffaroni, en el tanto establece "el impacto de la explosión tecnológica es un problema que la política criminal conoce sobradamente. La técnica siempre es un arma y cada avance fue explotado criminalmente, en forma tal que siempre el criminal está más tecnificado que la prevención del crimen...". Casi una década después dicha afirmación permanece incólume, sobre todo cuando los niveles de criminalidad en nuestro medio han manifestado incrementos impen-sados, poniendo en jaque al aparato estatal, sobre todo en nichos como la juventud, que como han manifestado profesionales en la materia, es un segmento que refleja la violencia propia de la *sociedad*.

A fin de no alejarnos de los dos ejes temáticos en que se formuló este trabajo, pues no se pretende desarrollar un curso sobre criminología, ni los elementos que ella desarrolla de acuerdo a su orientación, me detendré únicamente en lo definido como criminalidad, y

(12) *Revista de Ciencias Penales*, Editorial Asociación de Ciencias Penales, San José, Costa Rica, Año 13, No. 19, página 23.

cómo su explosión en nuestro medio, aumenta el sentimiento de inseguridad en la ciudadanía costarricense. Sobre este particular la Organización Panamericana de la Salud (OPS), considera que para América Latina el índice normal de criminalidad, es el que se halla entre “0 y 5 homicidios anuales por cada 100.000 habitantes”, dejando al descubierto que una cifra sobre la última indicada y no mayor de 8, debe considerarse delicada, y cuando el índice supera dicho numeral, la criminalidad se convierte en una verdadera epidemia. Partiendo de las proyecciones que día a día se generan en nuestros medios noticiosos, resulta claro que la criminalidad en Costa Rica, pasó de ser una situación de cuidado y delicada, para convertirse en un fenómeno cuya naturaleza no puede ser tratado por vías usuales, que resultan insuficientes tal y como ha sido el resultado en diferentes países del área como Guatemala y el Salvador. Nos refieren Amartya Sen y Bernardo Kliksberg, en su obra *Primero la gente*,⁽¹³⁾ que, “un aspecto particular de la criminalidad es el crecimiento en Centroamérica de las bandas de jóvenes delincuentes, denominadas maras”. Una evaluación de USAID sobre Honduras, El Salvador, México, Guatemala y Nicaragua (USAID 2006), estima que su número se halla, desde una estimación conservadora, entre 50.000 hasta 305.000 y que está ascendiendo”.

Hace escasas semanas circuló en internet un comentario escrito por un periodista de origen alemán, quien sin reparo alguno evidenció el temor que se empieza a percibir en el costarricense ante el incremento de la criminalidad, y el sentimiento de finalizar un ciclo de vida privilegiada en la región. Este documento brinda de plano la razón a ese sentimiento social, pues si bien es cierto los índices de homicidios, secuestros, asaltos, extorsiones y otros delitos en países del área centroamericana tienden al horror; pues han trascendido los estándares y límites posibles, la verdad no pueden ser parámetro para ningún otro país, y menos para el nuestro, en el cual los principios de solidaridad familiar, hermandad vecinal y libertad han privado sobre cualesquiera otros, es aquí donde impera el juicio y ecuanimidad de quienes dirigen los destinos del país, en comunión total con el conglomerado social, pues se importan algunos modelos, pero existe ya un caldo de cultivo propio en torno a la violencia, cuya marca registrada es Costa Rica, por lo que elementos exógenos como el tráfico internacional de drogas, comienza por utilizar el país como línea de tránsito, para convertirlo

(13) AMARTYA (Sen) y KLIKSBERG (Bernardo). *Primero la gente*. Editorial, Ediciones Deusto Planeta de Agostini, Profesional y Formación SL, Barcelona, 2007, pp. 225-229.

luego en centro de acopio, iniciando así una nueva etapa, la del consumo interno, el cual ha venido a debilitar los cimientos de nuestros valores e idiosincrasia, provocando con ello un sisma, al cual tenemos que hacer frente, y buscar en nuestras propias raíces el origen del problema, siendo precisamente uno de ellos el planteado en este artículo, la desintegración familiar, provocada por múltiples causas, algunas de ellas identificadas por un artista costarricense, Jacques Sagot,⁽¹⁴⁾ quien sobre el tema indicó, “Siempre amenazada, la familia, como núcleo social, se está desintegrando. Por mil razones. El modelo de “vida”, la alienación laboral, el ritmo de la existencia, el conjunto de antivalores, la codicia adquisitiva y la mercantilización del ser humano, conjugados en esa fuerza que llamamos capitalismo rampante, son los principales responsables del declive de la institución más vieja y venerable de la historia. El ser humano reducido a fuerza productiva. La familia, a generadora de piezas de engranaje: tuerquitas, poleas, tornillos; hay que alimentar la maquinaria, dejar que nos triture, que haga pedazos nuestro sueños”.

En esta dirección, la política de promoción de la paternidad y maternidad responsables, pretende de alguna forma amortiguar el daño y brindar una protección a niños y niñas, y con ello proteger la familia como unidad, al respecto nos indica Gómez Rizo,⁽¹⁵⁾ “...La paternidad y maternidad responsables, definidas como instrumentos base para establecer una nueva forma en los modelos de crianza de los hijos e hijas, para que tanto padres como madres asuman a sus hijos e hijas de manera responsable, propiciando su desarrollo a través de relaciones armónicas, afectivas, respetuosas, solidarias, con esfuerzo común y equidad”.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Analizadas por separado las ramas de este árbol que hemos construido, podremos plantearnos el problema de fondo, formulando a la vez una pregunta, ¿incide o no la desintegración familiar en el aumento de la criminalidad?; esta pregunta genera a su vez una serie de interrogantes, por ejemplo, ¿por qué se están generando mayores fisuras

(14) SAGOT (Jacques). Revista *Proa*, “La Nación”, 8 de agosto 2010, pág. 3.

(15) GOMEZ RIZO (Oscar). *Derecho de Familia Centroamericano*. Editorial Jurídica Continental, 2009, San José, Costa Rica, pp. 255-267.

en las familias? ¿Incide en estos quebrantos el problema económico? ¿interviene el factor educativo en las disfunciones familiares? Responder cada una de ellas es un verdadero reto, sin embargo las familias de principios y mediados de siglo pasado, mantenían unidad granítica, que implicaba su fortaleza contra cualquier factor externo, de hecho la figura del matrimonio entrañaba un sello de seguridad y estabilidad total; situación totalmente contraria a las estadísticas de final de siglo XX y principios del presente, en los cuales las separaciones, divorcios y las uniones de hecho han sido la tónica y común denominador de nuestro tiempo. Esos aspectos tienen a su vez algunos detalles propios, el más común, el económico, que implica a su vez una corriente inmediata en busca de opciones laborales para ambas partes de la pareja, circunstancia que viaja en forma directa al producto de esa unión, un menor que a partir de su primera toma de conciencia, se encuentra inmerso en un núcleo ajeno al propio; llámese casa cuna, guardería, o Cen Cinai; el problema inicia aquí, con una separación casi inmediata entre los padres y sus menores hijos; algunas veces sin figura paterna visible, lo que moldea su propio ser, asumiendo patrones externos, que quizás no son, ni por asomo los que pretendieron brindarle sus progenitores; pero que, ante lo vertiginoso del diario vivir, cede y termina por convertirse en el forjador de la conducta de ese menor, que en criterio muy particular comienza un esquema institucionalizado. Sobre este particular existen diferentes criterios, algunos de los cuales dirigen su mirada al tema de la formación de conciencia en el sujeto, argumento que si utilizamos un concepto dialéctico, integrado por Quinney,⁽¹⁶⁾ al referirse a Marx, podría ser un elemento a considerar en relación al tema central de este artículo, ya que esa forma de adaptación individual frente a condiciones de opresión, podrían generar comportamientos de conciencia delictiva, al respecto analiza el autor, "...Para Marx, la conciencia no es algo que se pueda dar; la conciencia es problemática...". Bajo esta concepción, eminentemente economicista, de la cual se desprende una fractura en la conformación social, sobreviniente de la apertura e interacción de la macroeconomía, que lejos de llevar a una convergencia en lo social, provoca una diferenciación, que en sí misma, considero el detonante, que provoca a su vez una asimetría total, sobre todo en países en vías de desarrollo como el nuestro. Partiendo de dicha concepción, tenemos que

(16) QUINNEY (Richard), *Clases, estado y delincuencia*, (traducción de Mercedes Pizarro, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1985, pp. 126-127.

considerar que efectivamente, uno de los elementos principales del problema social que enfoco, deviene de las diferencias abismales que pueden determinarse en nuestra sociedad actual, en la cual el ritmo demográfico dispara dichas diferencias, provocando que las familias, en aras de buscar mejores oportunidades, se conviertan en núcleos disfuncionales, tema que no es casual en la relación delincuencia-inequidad, la cual vemos diariamente en nuestros medios de comunicación masiva, los cuales generan noticias sobre delitos que, en la gran mayoría son cometidos por jóvenes, o población proveniente de familias desintegradas, con bajos niveles de escolaridad en la mayoría de las ocasiones, penetradas por un elemento ajeno a nuestra forma y costumbres de vida, me refiero al flagelo de las drogas, cuya inserción en Costa Rica pasó del simple uso de tránsito, para convertirse en sede particular de bodegaje y expendio para consumo local, con un mercado de adicción que afecta al segmento social más desposeído, que en primera instancia busca mejores condiciones en su calidad de vida, para caer posteriormente como víctima de esa misma búsqueda, provocando que la deserción estudiantil se fortalezca, y los índices de criminalidad aumenten en porcentajes, cuya magnitud llama a la reflexión y análisis del problema, pese a las políticas que, en el caso de la deserción se han integrado en los últimos cuatro años, mediante políticas gubernamentales del programa Avancemos.

Ante ese panorama, que parece desolador a simple vista y sin entrar al análisis de las estadísticas que sobre comisión de delitos mantiene el Poder Judicial; no cabe duda que una actitud propositiva, es el mejor antídoto, partiendo para tal afirmación de lo que la doctrina conoce como conducta pro social, que implica, según Garrido Genovés y Lopez Latorre,⁽¹⁷⁾ "...una acción voluntaria que pretende ayudar o beneficiar a otro individuo. Las conductas prosociales se definen en términos de sus consecuencias pretendidas para los demás, y son realizadas de forma voluntaria, no forzadas por las circunstancias". Es así como la necesidad de introducir en la educación criterios axiológicos considerados como deseables en el plano moral, deviene urgente y necesario.

Una pregunta que surge al comentar sobre la conducta prosocial que ha surgido en los últimos tiempos, es ¿por qué ese interés en desarrollarla?; la respuesta es sencilla, sobre todo si nos atrevemos a

(17) GARRIDO GENOVES (Vicente) y LOPEZ LATORRE (Ma. Jesús). *La prevención de la delincuencia: el enfoque de la competencia social*. Editorial Tirant Lo Blanch, Valencia, 1995, pp. 73-74-75.

revisar las estadísticas de maltrato, falta de sensibilidad y discriminación que han venido generándose en contra, principalmente de niños, mujeres y adultos mayores, aspectos que en forma conjunta han provocado una intención legislativa de protección, que siempre resulta insuficiente, sino procuramos que sea a través de la educación formal, que los temas de prevención sean del conocimiento general.

El tema de la desintegración de las familias, que pasa como hemos visto por el tamiz de la desigualdad, la desproporción y condición de vida, ha sido integrado en los últimos meses por un ambicioso proyecto de Ley, que pretende reformar algunos artículos de la Ley de Pensiones Alimentarias, con el fin último de proveer un ingreso por vía laboral a los obligados al pago de una cuota alimentaria, evitando su encarcelamiento, el cual está establecido desde hace más de un siglo en nuestro país.

Esta iniciativa, propiciada por un juez de la República,⁽¹⁸⁾ la cual se encuentra en al corriente legislativa, no solo abarca el tema de los Derechos Humanos, pues es lamentable que un decreto del año 1867 permanezca incólume, y ni siquiera haya sido evaluado en el anteproyecto de Código Procesal de Familia del año 2008, sino que hace eco del mandato constitucional de proteger a la familia, y dentro de ella al niño, la madre, al anciano y al desvalido, en nuestro caso resulta de importancia dicho proyecto, ya que muchos hogares se desintegran al ser ingresado el principal apoyo económico de la familia a una cárcel, centros en los cuales, debido al hacinamiento y pocas oportunidades, algunos alimentan conductas desviadas, mismas que nunca fueron sus principios; pero que aprenden en dichos centros a los cuales ingresan curiosamente no por la comisión de ilícitos, sino por el no pago de una cuota alimentaria o pensión. Se pretende en si con el proyecto la unidad familiar, ya que los hijos de ese hogar tendrían siempre a sus progenitores al tanto de sus actuaciones, no se verían obligados por las circunstancias a dejar sus estudios para integrarse a la fuerza laboral del país, o en la mayoría de los casos ser expuestos a la explotación, igual situación podríamos apuntar a las madres, que se convierten ante dichas ausencias en madres jefas de hogar expuestas a los mismos peligros, sobre todo por las zonas de residencia.

(18) GOMEZ REINA (Gilberth Francisco). *Tesis de Grado para optar a la Maestría en Administración de Justicia con énfasis en Relaciones Familiares*, Universidad Nacional, 2009... Proyecto de Ley exp. No. 17.708. Asamblea Legislativa de Costa Rica.

Proyectos como el apuntado, y manifestaciones públicas de quienes tienen a su cargo los proyectos de educación, quienes son conscientes del papel fundamental que juega la Familia en la tarea de núcleo primario para los niños y las niñas, quienes en ese centro inician su socialización aprendiendo a vivir en sociedad, aunque lamentablemente circunstancias como las apuntadas en este artículo, provocan que las lecciones recibidas no sean precisamente las que se entenderían como lecciones de convivencia, recibiendo desde sus primeros años lecciones de maltrato, intimidación, irrespeto, lecciones que posteriormente, ese niño (a) tratará de emular en un escenario secundario, que en nuestro caso serían los centros de atención, guarderías, preescolares, escuelas y por último los colegios, donde esa conciencia distorsionada por años, explota provocando la comisión de delitos, y en muchos casos la asociación ilícita con compañeros para delinquir, provocando con ello un aumento en los índices de criminalidad, el cual según han manifestado los propios juzgadores de la materia penal juvenil, se afina sobre todo en delitos contra la propiedad y delitos contra la vida, dejando de manifiesto que dentro del cúmulo de factores que elevan dichos índices, está precisamente el tema “familia”, pues la mayoría provienen de familias disfuncionales, lo cual les genera traumas y conflictos, por lo que hay que aprender a escuchar a estos jóvenes, a quienes no se puede tratar, ni juzgar como un adulto.⁽¹⁹⁾

En esta misma dirección, no menos importante resulta en el planteamiento del tema el análisis del aprendizaje delictivo, lo anterior desde la óptica criminológica, ya que según David,⁽²⁰⁾ “la conducta criminal es aprendida en interacción a través de un proceso de comunicación, la parte fundamental del aprendizaje de la conducta criminal ocurre dentro de grupos de personal íntima, o sea, la familia, grupos de amigos íntimos, etc...”. Esta manifestación cala en lo que es, en mi criterio el centro de la problemática desintegración familiar-criminalidad, la cual no tiene nada que ver con porcentajes de sentencias, denuncias, o desestimaciones; sino con el enfoque directo al núcleo familiar, sus opciones reales, condiciones de convivencia social, alternativas de acceso a estudio y mejores calidades de vida.. En esta dirección no cabe duda de que existen por lo menos dos aspectos medulares que pueden

(19) UREÑA (Carmen). Jueza Penal Juvenil, I Circuito Judicial de San José. Entrevista periódico “La Nación, 5”.

(20) DAVID (Pedro R). *Criminalidad de Sociedad*. Pensamiento Jurídico Editora. Buenos Aires, Argentina, pp. 139-140, 142, 143.

colaborar en el mejoramiento dicho, uno de ellos es la reducción de los niveles de desigualdad social a través de políticas públicas, tarea que deberán retomarse con iniciativas como la consignada en el proyecto de ley aquí referido, y legislación acorde con dichos principios de reducción sobre todo en materia de equidad tributaria.

El otro aspecto se enmarca en la reducción de la pobreza, cuyas estadísticas por familia ha aumentado bajo la línea, lo cual se refleja en los índices de criminalidad a los cuales me he referido en este trabajo, porcentajes que podrían disminuirse con una política justa de transferencias a los más pobres, que implique a su vez un cobro adecuado de los impuestos a los ingresos de quienes más tienen.

Este abordaje del problema tiene relación directa con un problema actual, la inseguridad ciudadana, provocada por ese crecimiento desmedido en los índices de criminalidad, Principalmente atribuido a una población joven, proveniente de hogares disfuncionales, con una cual se está presente, y la preocupación normal de la persona, de que puede ocurrir algo nocivo. Estos conceptos, en alguna forma doctrinarios, son el diario vivir de nuestra sociedad, y el clamor de quienes día a día se encuentran frente a situaciones de temor, que provocan ansiedad ante la gama de problemas de desintegración, que en la mayoría de los casos tienen un común denominador, el ingreso económico familiar. Esta inseguridad social, provoca un temor colectivo, cuyas reacciones, en muchos casos desemboca en la comisión de ilícitos no previstos, en algunos casos atribuibles a una legítima defensa. Recordemos que el temor es un estado emocional, que se convierte en miedo, terror, espanto, horror, pánico, dependiendo en cada caso la acción ante la inminencia de un peligro. El miedo como tal se puede prevenir según Rodríguez Deveza al expresar, "...Existe entre los autores un común consenso en que la educación es un medio que permite al individuo, el sobreponerse a los efectos del miedo".⁽²¹⁾ En ese mismo orden de ideas, José María Rico, mencionado por Jorge Manuel González y Alejandro Montealegre.⁽²²⁾ indica: que la noción de inseguridad :de que se habla se limita a la fala de prevención y represión

(21) RODRIGUEZ DEVEZA (José Ma). *Derecho Penal Español*, editorial Carasa, 1980. Madrid, pág. 613.

(22) GONZALEZ ECHEVERRIA (Jorge Manuel) y MONTEALEGRE ISERN (Alejandro). Tesis para optar al grado de licenciados en derecho... *El Miedo al Crimen en San José*, Facultad de Derecho, U.C.R, 1988.

dirigida por las fuerzas del orden "...Ya que el crimen se ha convertido en una de las principales preocupaciones de los ciudadanos, e incluso para una proporción considerable de los mismos, es una fuente de angustia y miedo".

Comparto plenamente que ese temor colectivo muchas veces presuponga una actitud de endurecimiento de las leyes, o una posición tendiente a una penalización más severa, sin embargo conforme se analizan las causas, queda claro que poco o nada aportan esas medidas represivas al creciente problema de la criminalidad, por el contrario se podría afirmar que una escalada en esa dirección podría alimentar el círculo de violencia, lo que resultaría nefasto, sobre todo en momentos en los que el tema de la educación y rescate de valores, representa la única trinchera en esta lucha diaria. También considero importante el aporte que los juzgadores encargados de la Justicia Penal Juvenil han implementado en aras del trato a los menores infractores. Sobre este tema el jurista José Daniel Hidalgo hace una referencia importante, la cual en relación al tema destaco así:

"En el segundo caso, por el contrario, y que debe ser el que preocupa a la legislación tutelar, se prevé que el menor, imbuido en condiciones sociales o familiares nada favorables, sea tutelado personalmente para que dichas condiciones no influyan negativamente en su conducta social. La tutela es, entonces, preventiva. La tutela represiva o sancionatoria es ya un fracaso de la legislación tutelar..."⁽²³⁾

El problema va más allá de la simple tutela, cuya titularidad corresponde por disposición constitucional y legal al PANI, ante situaciones en las cuales los menores sean víctimas de una situación familiar o social "delincuencial", en cuyo caso la acción deberá ser rehabilitadora o resocializante.

Debo destacar como corolario, que el tema violencia es un fenómeno que ha estado presente en la historia de la humanidad, por lo que no debemos delimitarlo tampoco a los pueblos en vías de desarrollo, ya que en sí misma, la violencia se concibe como un

(23) HIDALGO MURILLO (José Daniel) *La Aplicación de la Ley de Justicia Penal Juvenil*, editorial, Investigaciones Jurídicas S.A., San José, Costa Rica, 1996, pp. 32-33.

resultado de la interacción de los sujetos en sociedad, que además de compleja por los factores individuales que están en juego, representa un acontecimiento multicasual, que amerita un tratamiento y soluciones integrales; de hecho la violencia como hemos podido apreciar no tiene clase social, religión ni etnia, precisamente porque mezcla en forma permanente aspectos sociales, económicos y hasta políticos. Una de las manifestaciones más comunes es la violencia doméstica, que ha puesto en alerta al conglomerado social, tanto por su elevada incidencia, como por la gravedad de los hechos que entraña, como indica el Dr. Alvaro Burgos, en la introducción a su artículo “La violencia doméstica y su abordaje psicológico forense”.⁽²⁴⁾ Puede plantearse con meridiana precisión, que ese tipo de violencia, es el elemento generador principal de la desintegración del núcleo familiar en la mayoría de los casos, con independencia de los diferentes factores que la provocan, los cuales al ser analizados en las diferentes sedes, principalmente la judicial, permite determinar que las víctimas directas o indirectas, son menores, a quienes, de no brindarles un abordaje apropiado, serán parte del problema social aquí referido, convirtiéndose en estadísticas judiciales, mismas que engrosan las de criminalidad existentes. Sobre este tema es de resaltar el esfuerzo por brindar a los menores un medio de justicia acorde con sus edades; de hecho la promulgación de la Ley de Justicia Penal Juvenil, deviene en acierto, pese a una serie de aspectos, que por problemas de índole económico atentan en mi criterio contra el principio constitucional del “Debido Proceso”, en esta dirección el Dr. Alvaro Burgos en su obra *Manual de Derecho Penal Juvenil Costarricense*, tomo I,⁽²⁵⁾ comenta:

“Cabe destacar que previo a la elaboración del proyecto de la Ley Penal Juvenil, se había propuesto que el juez que conociera la acusación debía ser diferente al juez que realizara el debate, sin embargo, por razones presupuestarias ello no fue posible de incluir, por esto, en la práctica cuando el despacho correspondiente cuenta con más de un juez, se organiza con el objeto de evitar que el mismo que admite la acusación celebre el juicio”.

(24) BURGOS M. (Alvaro). *Hermenéutica*, revista jurídica estudiantil, No. 17. Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica, pág. 29.

(25) BURGOS M. (Alvaro). *Manual de Derecho Penal Juvenil Costarricense*, tomo I. Poder Judicial de Costa Rica. Escuela Judicial Lic. Edgar Cervantes Villalta, San Joaquín de Flores Heredia, 2009, pág. 133.

Ahondar en el tema violencia, queriendo separarlo del segmento social “jóvenes”, no pareciera una buena práctica, menos si consideramos que la juventud, como cualesquiera otro grupo humano, se ha manifestado a lo largo de la historia de la humanidad en diversas formas, en ocasiones con un franco carácter de rebeldía, en otras con apoyos incondicionales a diversas opciones, actitudes, pensamientos o ideologías, de hecho estos elementos son comunes a cualquiera de nosotros, por lo tanto se convierten los jóvenes en referentes obligados de la vida en comunidad, que como he referido trasciende el hogar, para ingresar a los diferentes estadios, el barrio, la ciudadela, el residencial, donde comparten afinidades, algunas deportivas, otras artísticas, y en los segmentos marginales, desgraciadamente vicios y costumbres que desvían sus conductas.

CONCLUSIÓN

Al transitar por los ejes temáticos del presente artículo se pueden realizar algunas valoraciones sobre uno de los principales elementos que provocan la desintegración familiar, el cual, sin duda enmarco en lo económico, cuyo impacto ha sido directo en las poblaciones más vulnerables de nuestra sociedad. Es en este sentido que podemos encontrar un aumento de la población de menores infractores, que son verdaderos rezagos de las crisis económicas mundiales, de las cuales se derivan entre otras cosas, el desempleo y la pérdida del valor adquisitivo del dinero, factores que en forma inmediata ingresan al tema de la pérdida de confianza y fe en el sistema, desencadenando a su vez una caída vertiginosa de los valores morales, cuyo resultado será siempre una ausencia de voluntad para trabajar y producir, pretendiendo en esas condiciones vivir bien, lo cual es un contrasentido. Partiendo del principio enunciado, el consumismo se convierte en un elemento diario en una sociedad cada vez menos igualitaria, en la cual la lucha por subsistir provoca conductas desviadas y contrarias a los principios morales de nuestros niños y niñas, algunas de las cuales provocan pequeñas infracciones, muchas de las cuales son producto del aprendizaje que advierten esos menores en el seno del hogar y, convivencia con su familia.

Pero no podemos equivocarnos creyendo que solo en los sectores marginales se ha incrementado la delincuencia; y que ella a su vez dispara los índices de criminalidad en el país, porque, aunque sea el mayor foco de la misma; tenemos un segmento social, cuyo problema

no es el dinero; me refiero a clases alta y media alta, en las cuales, la pérdida de valores, y la frustración muchas veces derivada de separaciones de los padres y alcoholismo, atomizadas por el fácil acceso a la información también provocan la inserción de jóvenes portransculturización al mundo de las drogas, sendero que provocará a su vez un cambio radical en sus costumbres y principios, cambio que compartirá con sus compañeros de estudios, o amigos comunes, convirtiendo el fenómeno social en “incontrolable”.

Considerando que nuestro tema gira en torno a la Sociedad, entendida como el gran ambiente, en el cual, conforme se indicó al inicio tenemos sub-ambientes como la familia, el vecindario, los centros de estudio; el análisis de por lo menos uno de ellos ha sido edificante, sobre todo para concluir que, la formación del individuo está ligada desde su nacimiento al ese núcleo cerrado, que frente al Estado y la Sociedad misma, defiende un interés familiar, incluso por encima del bien y los intereses particulares de cada uno de sus miembros, bien familiar que requiere del sacrificio y capacidad de todos y cada uno de los integrantes. Es así como en momentos en los cuales, situaciones que provocan la disfunción y desintegración de ese núcleo familiar, debemos cerrar filas en torno al elemento educativo, que permita una recuperación gradual de valores perdidos, como una forma de protección social y un alto al aumento de la criminalidad, en esa dirección tenemos que volver la mirada al “barrio” como unidad local en los cuales las familias compartían diariamente sus vidas, lo anterior en contraposición del esquema actual, en el cual nadie sabe quién es su vecino más cercano, ese mismo que otrora se consideraba como “un hermano más”. Es precisamente en esta forma, que evitaríamos también ese proceso de emancipación de la familia al que se han referido los diferentes simposios sobre marginalidad y delincuencia, en los cuales se desarrollan temas relativos a las diferentes formas como opera dicha emancipación, muchas veces por impulso de factores o fuerzas internas dentro de la familia, que empujan a nuestro jóvenes fuera de esa órbita del núcleo familiar, quizás porque ambos progenitores deban integrarse a la fuerza laboral, o la rivalidad entre hermanos, que induce a una búsqueda de afecto fuera de la familia, lo anterior a través de compañeros o amigos de la misma edad, sin el control que debe mediar por parte de ese núcleo y sus figuras principales. En esta dirección podemos concluir que debemos procurar una inversión social fuerte, sobre todo en torno a la niñez costarricense, con ello lograremos reducir en algún grado la inequidad, pues de lo contrario tendríamos que resignarnos al esquema que determina, que el futuro de un

individuo, estará determinado por el lugar donde nace y se desarrolla, en cuyo caso los niños nacidos en sectores marginales, en hogares bajo la línea de pobreza, estarán condenados a no contar con un futuro promisorio, encadenados a limitaciones en su crecimiento integral, educación y calidad de vida, de ahí la conclusión de invertir con eficiencia en esa población meta, pues solo así se logrará reducir la disparidad apuntada, y sobre todo, las consecuencias que a futuro podrían generarse, tema íntimamente ligado al elemento criminalidad y delincuencia analizados en este artículo.

Los dos elementos analizados, resultan vitales en momentos como los actuales, en los que se plantean diferentes hipótesis sobre la delincuencia, atribuyendo en ciertos momentos la culpa a una impunidad provocada por el propio sistema, circunstancia que debe también ser motivo de estudio, porque la percepción generalizada en nuestro medio, es que el exceso de garantías para los delincuentes, provoca que se disparen los índices de criminalidad, lo que no resulta del todo cierto, pues la inacción que se achaca al sistema, en algunos casos derivada de la ineficiencia de algunos sectores, sean de la policía preventiva o de los propios Tribunales de Justicia, no pueden ser utilizados para desnaturalizar la lucha que libra el Estado costarricense en contra de la delincuencia, un esfuerzo en esa dirección es la promulgación de leyes como La Ley de Protección a Víctimas y Testigos, que vino a reformar en forma importante el Código Procesal Penal, al permitir el resguardo de la identidad de los testigos en el proceso, no solo en la fase de investigación, sino, a lo largo de todo el proceso, garantizando la integridad física y anímica, de quienes coadyuvarán con la Justicia; La ley de flagrancia, con la cual se ha logrado bajar los índices de circulante de los distintos despachos penales, brindando un marco de celeridad al proceso, el cual viaja en beneficio de las víctimas, y por último, la Ley contra la Delincuencia Organizada, que responde a un sentir general, pues en un mundo globalizado, las acciones delictivas no respetan fronteras, y como tal hemos sido invadidos por situaciones ajenas a nuestro ideario de vida y costumbres, por lo que, estos instrumentos representan un esfuerzo consciente del Estado costarricense, mediante los cuales se pretende paliar el problema y bajar los índices de criminalidad en el país.

Un elemento importante a resaltar es precisamente que el segmento poblacional más afectado por las influencias negativas de violencia, tal y como se ha reiterado en este trabajo, es el de los jóvenes, quienes desde la perspectiva familiar están sometidos a las órdenes de

sus padres o encargados en el primer estadio, y en términos educativos sometidos a los designios de los docentes, circunstancias que se agravan en casos como los comentados, de aquellos que provienen de sectores marginales, empobrecidos, a quienes la carga se les hace más pesada por su condición, lo que implica dificultad de acceso a la educación, la cultura y la salud, aunado a la falta de opciones reales de participación, representación y acceso a las fuentes de empleo; estos casos conforme aumenta el grado de pobreza, son más cercanos a la invisibilización por parte de la sociedad, exclusión que fomenta una reacción natural del ser humano, plasmada en conductas desviadas en procura de venganza ante esa exclusión social de la que es objeto.

Considero que el reto que enfrenta nuestra sociedad es, procurar una apertura de espacios para que esos adolescentes puedan sentirse miembros a plenitud del conglomerado social en el que habitan, independientemente de su ascendencia, raza, credo o condición social. El no escuchar este clamor, solo provocará el incremento de pandillas juveniles, y el aumento de la criminalidad, que conforme quedó expresado en este artículo, ha encontrado su caldo de cultivo en ese segmento de adolescentes cuya participación en la comisión de delitos se encuentra bastante identificado por nuestro sistema judicial, en el cual los perfiles son generalmente los mismos, jóvenes con carencias afectivas y provenientes de hogares disfuncionales, con serios conflictos de identidad derivados de conflictos familiares, pertenecientes en la mayoría de los casos a los sectores sociales más vulnerables y desposeídos de nuestra sociedad, proclives a la drogadicción, el alcoholismo, la violencia y por ende la delincuencia.

BIBLIOGRAFÍA

AMARTYA (Sen) y KLIKSBURG (Bernardo). *Primero la gente*. Editorial Ediciones Deusto Planeta Agostini, Profesional y Formación SL, Barcelona, España, 2007.

BURGOS M. (Alvaro). *La violencia doméstica y su abordaje psicológico forense*. Hermenéutica, Revista Jurídica Estudiantil, Facultad de Derecho Universidad de Costa Rica, 2009.

BURGOS M. (Alvaro). *Manual de derecho penal juvenil costarricense*, tomo I, Corte Suprema de Justicia, Escuela Judicial, lic. Edgar Cervantes Villalta. San Joaquín de Flores, Heredia, 2009.

- CABANELLAS DE TORRES (Guillermo). *Diccionario Jurídico Elemental*. Editorial Heliasta SRL, Argentina, XVI edición, 2003.
- CAMACHO DE CHAVARRIA (Alfonsina). *Derecho sobre la Familia y el Niño*. Editorial Uned, San José, Costa Rica, 1a. edición, 1990.
- CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA. Anotada y Concordada. Editorial Investigaciones Jurídicas S.A., San José, Costa Rica. 1996.
- CODIGO DE FAMILIA, Edición actualizada. Publicaciones Jurídicas, San José, Costa Rica, 2006.
- CORDERO (Floria), y otros. *La Juventud costarricense ante el avance científico y tecnológico*. San José, Costa Rica, 1977.
- DAVID (Pedro R). *Criminalidad de Sociedad*. Pensamiento Jurídico, editora Buenos Aires, Argentina.
- DE IBARROLA (Antonio). *Derecho de Familia*, editorial Porrúa, México, 1981.
- DICCIONARIO JURIDICO ESPASA. Editorial Espasa, Calpe S.A. Madrid, España, 1998.
- GARRIDO GENOVES (Vicente) y LOPEZ LATORRE (Ma. Jesús). *La prevención de la delincuencia: El enfoque de la competencia social*. Editorial Tirant Lo Blanch., Valencia, España, 1995.
- GOMEZ REINA (Gilberth Francisco). *Tesis de grado para optar a la maestría en administración de justicia con énfasis en Relaciones Familiares*, Universidad Nacional. Heredia, 2009.
- GOMEZ RIZO (Oscar). *Derecho de familia centroamericano*. Editorial Jurídica Continental, San José, Costa Rica, 2009.
- GONZALEZ ECHEVERRIA (Jorge Manuel) y MONTEALEGRE ISERN (Alejandro). *Tesis para optar al grado de licenciados en derecho. El miedo al crimen en San José*, Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica, 1988.
- GUITRON FUENTEVILLA (Julian). *Derecho Familiar*. Editorial Unach, 2a. edición, Tuxtla Gutiérrez, México. 1988.
- HIDALGO MURILLO (José Daniel). *La aplicación de la Ley de Justicia Penal Juvenil*. Editorial, investigaciones jurídicas S.A., San José, Costa Rica, 1996.
- J. ARIAS RAMOS, J. ARIAS BONET. *Derecho Romano*, tomo II, 14ª, edición. Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, España. 1977.

QUINNEY (Richard), *Clases, Estado y Delincuencia* (Traducción Mercedes Pizarro), editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1985.

REVISTA DE CIENCIAS PENALES, Editorial Asociación de Ciencias Penales, San José, Costa Rica, año 13, No. 19.

RODRIGUEZ DEVEZA (José Ma). *Derecho Penal Español*, editorial Carasa, Madrid, España, 1980.

SAGOT (Jacques). Revista *Proa*, periódico “La Nación”, San José, Costa Rica, 2010.

SARTRE (Jean Paul). *El existencialismo es un humanismo*. Ediciones Huascar, San José, Costa Rica.

UREÑA (Carmen Ma). Jueza Penal Juvenil, I Circuito Judicial de San José. *Entrevista 5*, periódico “La Nación”, San José, Costa Rica.